

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA****INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAG-MC-014-2022**

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO, RESTAURANTE Y COMIDAS RAPIDAS Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCÁ QUINDÍO.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en el SECOP II de conformidad con el cronograma del proceso.

El comité evaluador estará conformado por:
Responsable del Área Jurídica del EPMSC CALARCÁ o quien haga sus veces, a cargo de la VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Responsable del Proyecto Productivo Asadero, Restaurante y comidas rápidas DEL EPMSC CALARCA o quien haga sus veces, a cargo de la VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA y EXPERIENCIA.

2. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO, RESTAURANTE Y COMIDAS RAPIDAS Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCÁ QUINDÍO.

OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Los siguientes son los productos a Contratar de acuerdo con el 1 clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>. Los siguientes son los productos a Contratar en el cuarto nivel:

<u>Segmentos</u>	<u>Familia</u>	<u>Clase</u>	<u>Producto</u>	<u>Nombre</u>
41000000	41110000	41112500	41112512	Computadores o totalizadores de flujo

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-014-2022**

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS ÉQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO, RESTAURANTE Y COMIDAS RAPIDAS Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCÁ QUINDÍO, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCION	UND. MED	CANT
1	<p>Procesador Intel® Core™ i7-10700 with Intel® UHD Graphics 630 (2.9 GHz base frequency, up to 4.7 GHz with Intel® Turbo Boost Technology, 16 MB L3 cache, 8 cores) Memoria RAM DDR4, 16 GB 1x 16Gb, 2933 MT/s o superior Almacenamiento interno 512 GB PCIe® NVMe™ M.2 SSD. Puerto de expansión: 1 M.2 2280 para almacenamiento Unidad DVD / CD Slim DVD-Write Puertos 1 SD 3.0 lector de tarjetas, 1 combo microfno/audifono 3,5mm, 1 SuperSpeed USB Tipo C 10Gbps, 1 RJ-45, 1 DisplayPort 1.4, 4 USB Tipo A 5Gbps, 1 HDMI, 1 USB Tipo A 10Gbps. Conectividad.: LAN Intel 1GbE 1000Base-T, compatible con Intel vPro. Compatibilidad con IPv6 y en convivencia con IPv4 Tarjeta de red inalámbrica combo M.2 combo, compatible con Wi-Fi 6 antena 2x2 Wi-Fi y Bluetooth, compatible con Intel vPro. Puerto de red Incorporado Tarjeta de video : Tarjeta de video integrada a la tarjeta principal Puertos de video : HDMI, VGA, DisplayPort Pantalla : LED 23.8 pulgadas FHD IPS (1920x1080) Brillo : 240 nits Cámara: integrada 5MP con matriz de 2 micrófonos Software licenciado : Licencia CAL Microsoft por equipo adquirido Software licenciado y preinstalado: Licencia</p>	1	<p>Procesador Intel® Core™ i7-10700 with Intel® UHD Graphics 630 (2.9 GHz base frequency, up to 4.7 GHz with Intel® Turbo Boost Technology, 16 MB L3 cache, 8 cores) Memoria RAM DDR4, 16 GB 1x 16Gb, 2933 MT/s o superior Almacenamiento interno 512 GB PCIe® NVMe™ M.2 SSD. Puerto de expansión: 1 M.2 2280 para almacenamiento Unidad DVD / CD Slim DVD-Write Puertos 1 SD 3.0 lector de tarjetas, 1 combo microfno/audifono 3,5mm, 1 SuperSpeed USB Tipo C 10Gbps, 1 RJ-45, 1 DisplayPort 1.4, 4 USB Tipo A 5Gbps, 1 HDMI, 1 USB Tipo A</p>

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA

INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-014-2022

<p>de Office LTSC Standard 2021 a nombre del INPEC, una por equipo adquirido. Software licenciado y preinstalado : Con su respectiva licencia de Microsoft Windows 11 Professional de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado en el ETP en la última versión del sistema operativo disponible en el mercado. Los equipos deben contar con la capacidad de conectarse o de unirse a la funcionalidad de directorio activo. El equipo debe tener instalado la última versión estable de Controladores Teclado : Teclado USB en español de la misma marca del Fabricante del Computador. Mouse : Mouse USB, óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del Fabricante del computador. Alimentación : Adaptador interno y/o externo de 150W, mínimo 89% de eficiencia Certificaciones : Enregy Star, EPEAT Garantía : Suministrar garantía y soporte, mínimo por 3 años, a partir de la instalación de equipos, esta incluirá el suministro y reemplazo de partes y/o software windows y equipos completos que presenten daños o deficiencia en su funcionamiento. Las partes que sean reemplazadas por efectos de la garantía deben estar homologadas por el fabricante del equipo, deberán ser nuevas y libres de imperfecciones. En todos los casos la garantía debe incluir todos los costos de operación en los que se debe contemplar mano de obra, transporte y repuestos sin que esto genere costo alguno para la entidad, esta garantía será prestada directamente por el fabricante. Suministrar en caso de falla, un tiempo de respuesta de máximo cuatro horas en modalidad de 7 días a la semana 8 horas al día, durante la vigencia de la garantía.</p>	<p>10Gbps. Conectividad.: LAN Intel 1GbE 1000Base-T, compatible con Intel vPro. Compatibilidad con IPv6 y en convivencia con IPv4 Tarjeta de red inalámbrica combo M.2 combo, compatible con Wi-Fi 6 antena 2x2 Wi-Fi y Bluetooth, compatible con Intel vPro. Puerto de red Incorporado Tarjeta de video : Tarjeta de video integrada a la tarjeta principal Puertos de video : HDMI, VGA, DisplayPort Pantalla : LED 23.8 pulgadas FHD IPS (1920x1080) Brillo : 240 nits Cámara: integrada 5MP con matriz de 2 micrófonos Software licenciado : Licencia CAL Microsoft por equipo adquirido Software licenciado y preinstalado : Licencia de Office LTSC Standard 2021 a nombre del INPEC, una por</p>
---	---

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-014-2022**

<p>Rotulado : Debe tener un sticker adhesivo con el nombre del Proveedor que suministra los equipos, el número de la Orden de Compra o contrato y línea de atención del Proveedor Otros: Suministrar cables, conectores, software licenciado que sea necesario y demás elementos lógicos y físicos necesarios para su instalación y configuración. Año de fabricación : mínimo 2021</p>	<p>equipo adquirido. Software licenciado y preinstalado : Con su respectiva licencia de Microsoft Windows 11 Professional de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado en el ETP en la última versión del sistema operativo disponible en el mercado. Los equipos deben contar con la capacidad de conectarse o de unirse a la funcionalidad de directorio activo. El equipo debe tener instalado la última versión estable de Controladores Teclado : Teclado USB en español de la misma marca del Fabricante del Computador. Mouse : Mouse USB, óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del Fabricante del computador. Alimentación : Adaptador interno y/o externo de 150W, mínimo 89% de eficiencia Certificaciones :</p>
---	--

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA

INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAG-MC-014-2022

		<p>Enregy Star, EPEAT Garantia : Suministrar garantía y soporte, mínimo por 3 años, a partir de la instalación de equipos, esta incluirá el suministro y reemplazo de partes y/o software windows y equipos completos que presenten daños o deficiencia en su funcionamiento. Las partes que sean reemplazadas por efectos de la garantía deben estar homologadas por el fabricante del equipo, deberán ser nuevas y libres de imperfecciones. En todos los casos la garantía debe incluir todos los costos de operación en los que se debe contemplar mano de obra, transporte y repuestos sin que esto genere costo alguno para la entidad, esta garantía será prestada directamente por el fabricante. Suministrar en caso</p>
--	--	---

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA

INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-014-2022

			<p>de falla, un tiempo de respuesta de máximo cuatro horas en modalidad de 7 días a la semana 8 horas al día, durante la vigencia de la garantía. Rotulado : Debe tener un sticker adhesivo con el nombre del Proveedor que suministra los equipos, el número de la Orden de Compra o contrato y línea de atención del Proveedor Otros: Suministrar cables, conectores, software licenciado que sea necesario y demás elementos lógicos y físicos necesarios para su instalación y configuración. Año de fabricación : mínimo 2021</p>
--	--	--	--

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Las exigencias relacionadas anteriormente se encuentran enmarcadas en los Fines de la Contratación Estatal. (Artículo 3 de la ley 80 de 1993) ...” Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. En concordancia con el Artículo 28° Ibidem.- De la Interpretación de las Reglas Contractuales y del Artículo 40°.- Del Contenido del Contrato Estatal.

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-014-2022**

La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

OBSERVACIONES ADICIONALES PARA EL FUTURO CONTRATISTA:

1. Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.
2. Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.
3. Los proponentes, deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en estos estudios previos evitando errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación o la evaluación, analizando las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.
4. En desarrollo del deber, consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponden, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del Contrato y resolver, previo a la presentación de su oferta, las inquietudes que se le susciten.
5. En cumplimiento de los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá informar a la Administración del EPMSC Calarcá, con anterioridad a la fecha del cierre, los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**.

2.2. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada. También deberá tener en cuenta las reglas para la presentación de la oferta según los términos y condiciones de uso del SECOP II.

2.3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.00) MCTE.**; presupuesto con el que cuenta la Entidad., **PARA EL RUBRO A-5-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA RECURSO 26.** Para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO, RESTAURANTE Y COMIDAS RAPIDAS Y PANADERIA DEL**

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA

INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-014-2022
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE
CALARCÁ QUINDÍO.

El EPMSC Calarcá efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios objeto del proceso debidamente recibidos y facturados, sujeto al CUPO PAC autorizado; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 7922** de fecha **19/07/2022**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-612 EPMSC Calarcá, DEPENDENCIA **PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO** y **CDP No. 9822** de fecha **29/07/2022**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-612 EPMSC Calarcá, DEPENDENCIA **PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA**, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO, RESTAURANTE Y COMIDAS RÁPIDAS Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCÁ QUINDÍO**. Expedidos por la Señora **ROSA PASTORA ENRIQUEZ FERNÁNDEZ**-Responsable de Presupuesto, por valor Total de **\$18.000.000,00 M/CTE**.

2.5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector y dejar constancia mediante el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el EPMSC Calarcá ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los productos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-014-2022**

que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del EPMSC Calarcá.

Al igual que para evitar sobrecostos en la contratación ha realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basados en solicitudes de cotización enviadas a **PROINNOVA S.A.S., SUN NET y ALL IN TECHNOLOGY S.A.S.**, de los cuales respondieron en los términos solicitados. Por tanto, los documentos aportados permiten obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso.

Así mismo, para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El EPMSC Calarcá, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de COMPRAVENTA, para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO, RESTAURANTE Y COMIDAS RAPIDAS Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCÁ QUINDÍO**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

El contratista será escogido mediante un proceso de selección objetiva en la modalidad de "Mínima Cuantía", según lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011, Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad y el Decreto 1860 de 2021.

En consideración a lo anterior, el EPMSC Calarcá, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como a Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, y demás normas que complementan la contratación Estatal.

2.6 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMSC Calarcá ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron servicios y/o elementos por el EPMSC Calarcá en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-014-2022**

Al observar el sector del mercado que ofrece los productos y/o servicios para el presente estudio se encontró que existen establecimientos comerciales a nivel nacional los cuales ofrecen los elementos requeridos, se identificaron empresas dedicadas a la comercialización al por menor y al de tal, como almacenes que venden equipos de cómputo.

Entre algunos de los establecimientos de comercio reconocidos en el país, los cuales ofrecen sus portafolios comerciales por medios virtuales como páginas web y en almacenes comerciales, encontramos los servicios y elementos requeridos, por esta razón se solicitaron las cotizaciones correspondientes obteniendo respuesta de los siguientes establecimientos comerciales: **PROINNOVA S.A.S., SUN NET y ALL IN TECHNOLOGY S.A.S.** Además, se pudo observar en la cadena de valor del sector que algunas de ellas suplen la totalidad de los bienes solicitados, por lo que estos establecimientos suministran una parte de ellos o en casos especiales todos, para ello se solicitaron cotizaciones a fin de establecer el precio promedio de mercado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El sector privado adquiere estos productos de manera directa con el asesoramiento comercial por parte del distribuidor y realiza pedidos de acuerdo al tamaño y mercado de cada una de dichas empresas. Diferente sucede con el sector público, en donde se oferta mediante un proceso contractual definido por la reglamentación vigente, con las cargas tributarias, créditos y demás costos asociados.

Entre tanto el EPMSC Calarcá en el deber de planear analizó la demanda desde distintas aristas, encontrando lo siguiente:

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En el último año, EL Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Calarcá Quindío, ha realizado la siguiente contratación en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2021	ORDEN DE COMPRA 72304 DE 2021	GRANDES SUPERFICIES	NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.	\$10.350.000.00	www.colombiacompraeficiente.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA

INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-014-2022

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2021	RECLUSIÓN DE MUJERES DE POPAYÁN -INPEC	209.SMC.046.2019	COMPRA COMPUTADOR	COPY PRINT CALI	\$ 3.440.000.00
2021	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	PCMC 023-2021	SUMINISTRO DE COMPUTADORES	CREATEK INGENIERIA LTDA.	\$25.000.000.00
2020	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	MIC-0061-DRSO-2020	ADQUIRIR COMPUTADORES PORTÁTIL	NEX COMPUTER S.A.S.	\$ 24.957.258.00

ANALISIS DE MERCADO

De acuerdo con el estudio del sector comercial de venta de computadores y, teniendo en cuenta los estudios previos para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO, RESTAURANTE Y COMIDAS RAPIDAS Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCÁ QUINDÍO**; se ha procedido a solicitar cotizaciones (Anexas) a las empresas **PROINNOVA S.A.S., SUN NET y ALL IN TECHNOLOGY S.A.S.**, de acuerdo con el mencionado análisis de la oferta, para poder obtener información de los precios de oferta en el sector comercial con respecto a la calidad, condiciones técnicas y condiciones adicionales mencionadas en los presentes estudios previos y con la debida indagación de idoneidad, capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo para estimar el presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta que las anteriores empresas respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSC CALARCÁ, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA, EPMSC CALARCA

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-014-2022**

de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL COTIZACION 1	VALOR TOTAL COTIZACIÓN. 2	VALOR TOTAL COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO COTIZADO
1	<p>Procesador Intel® Core™ i7-10700 with Intel® UHD Graphics 630 (2.9 GHz base frequency, up to 4.7 GHz with Intel® Turbo Boost Technology, 16 MB L3 cache, 8 cores) Memoria RAM DDR4, 16 GB 1x 16Gb, 2933 MT/s o superior Almacenamiento interno 512 GB PCIe® NVMe™ M.2 SSD. Puerto de expansión: 1 M.2 2280 para almacenamiento Unidad DVD / CD Slim DVD-Write Puertos 1 SD 3.0 lector de tarjetas, 1 combo micrófono/audífono 3,5mm, 1 SuperSpeed USB Tipo C 10Gbps, 1 RJ-45, 1 DisplayPort 1.4, 4 USB Tipo A 5Gbps, 1 HDMI, 1 USB Tipo A 10Gbps. Conectividad.: LAN Intel 1GbE 1000Base-T, compatible con Intel v Pro. Compatibilidad con IPv6 y en convivencia con IPv4 Tarjeta de red inalámbrica combo M.2 combo, compatible con Wi-Fi 6 antena 2x2 Wi-Fi y Bluetooth, compatible con Intel vPro. Puerto de red Incorporado Tarjeta de video : Tarjeta de video integrada a la tarjeta principal Puertos de video : HDMI, VGA, DisplayPort Pantalla : LED 23.8 pulgadas FHD IPS (1920x1080) Brillo : 240 nits Cámara: integrada 5MP con matriz de 2 micrófonos Software licenciado : Licencia CAL Microsoft por equipo adquirido Software licenciado y preinstalado: Licencia de Office LTSC Standard 2021 a nombre del INPEC, una por equipo adquirido. Software licenciado y preinstalado: Con su respectiva licencia de Microsoft Windows 11 Professional de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado en el ETP en la última versión del sistema operativo disponible en el mercado. Los equipos deben contar con la</p>	01	02	\$17.100.000.00	\$30.154.000.00	\$18.000.000.00	\$21.751.334.00

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA, EPMSC CALARCA

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-014-2022**

<p>capacidad de conectarse o de unirse a la funcionalidad de directorio activo. El equipo debe tener instalado la última versión estable de Controladores</p> <p>Teclado : Teclado USB en español de la misma marca del Fabricante del Computador.</p> <p>Mouse : Mouse USB, óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del Fabricante del computador.</p> <p>Alimentación : Adaptador interno y/o externo de 150W, mínimo 89% de eficiencia</p> <p>Certificaciones : Enregy Star, EPEAT</p> <p>Garantía : Suministrar garantía y soporte, mínimo por 3 años, a partir de la instalación de equipos, esta incluirá el suministro y reemplazo de partes y/o software windows y equipos completos que presenten daños o deficiencia en su funcionamiento.</p> <p>Las partes que sean reemplazadas por efectos de la garantía deben estar homologadas por el fabricante del equipo, deberán ser nuevas y libres de imperfecciones. En todos los casos la garantía debe incluir todos los costos de operación en los que se debe contemplar mano de obra, transporte y repuestos sin que esto genere costo alguno para la entidad, esta garantía será prestada directamente por el fabricante.</p> <p>Suministrar en caso de falla, un tiempo de respuesta de máximo cuatro horas en modalidad de 7 días a la semana 8 horas al día, durante la vigencia de la garantía.</p> <p>Rotulado : Debe tener un sticker adhesivo con el nombre del Proveedor que suministra los equipos, el número de la Orden de Compra o contrato y línea de atención del Proveedor</p> <p>Otros: Suministrar cables, conectores, software licenciado que sea necesario y demás elementos lógicos y físicos necesarios para su instalación y configuración.</p> <p>Año de fabricación : mínimo 2021</p>						
---	--	--	--	--	--	--

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-014-2022**

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC Calarcá, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente estudio previo, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) EL CONTRATISTA, se obliga a hacer la entrega de los elementos dentro del término establecido al almacenista del EPMSC Calarcá en las instalaciones del Almacén del Establecimiento, los cuales deben ser ingresados al inventario, con la verificación por parte del Supervisor del contrato, asumiendo EL CONTRATISTA los costos de transporte y hasta la entrega en el almacén; el Almacenista verificara (la cantidad, el estado de conservación, la fecha de vencimiento de la garantía mínima comercial, el cumplimiento de especificaciones).
- d) Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 05 de Mayo de 2020.

Debe realizar la facturación electrónica atendiendo lo dispuesto en la circular 16 de 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda la factura debe enviarse al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co, la factura será aprobada o rechazada por el supervisor del contrato. Además, la factura y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP II.

- e) El contratista deberá ingresar las facturas por concepto de los bienes y/o servicios contratados, al igual que los soportes de pago de seguridad social, en la plataforma del SECOP II, para su debida aprobación y para poder realizarse el pago. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
- f) El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
- g) Avisar al EPMSC Calarcá dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento, causales de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- h) El Oferente deberá anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa y la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presente proceso de contratación. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice "El

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-014-2022**

empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato".

- i) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de Dos(2) meses y/o hasta el 31 de Diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en Calarcá, Quindío. **EPMSC CALARCÁ QUINDIO.**

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la **DG. LADY JOHANNA PRIETO HERNÁNDEZ**, Responsable Proyecto **ASADERO, RESTAURANTE Y COMIDAS RÁPIDAS** del EPMSC CALARCÁ.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-014-2022**

caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-014-2022**

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-014-2022**

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA

INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-014-2022

- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del EPMSC CALARCÁ.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el **EPMSC CALARCA**, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-014-2022**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2021

Se verificará por medio de las herramientas web institucionales, boletín responsables fiscales, antecedentes procuraduría y penales, además de la consulta en la página www.Colombiacompra.gov.co. También se tendrá en cuenta lo dispuesto en el 8 y 9 de la ley 80 de 1993, para lo cual cada proponente en la presentación de la oferta certificará que no se encuentra incurso en la referida causal.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, en el cual las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

Sin embargo, el EPMSC Calarcá exige experiencia mínima para lo cual el proponente debe demostrar que ha ejecutado como mínimo UN (01) contrato para entidades públicas o privadas en años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 80% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-014-2022**

- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aplicara lo dispuesto en el artículo 35 "factores de desempate" de la ley 2069 de 2020 reglamentado mediante decreto 1860 de 2021.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del EPMSC CALARCA, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada. Lo anterior en aplicación

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA

INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-014-2022

de la ley 1882 de 2018.

9. ADENDAS

EPMSC CALARCA podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma. Los documentos serán publicados según los términos y condiciones de uso del SECO II.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El EPMSC CALARCA rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-014-2022**

proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta en el SECOP II.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.
- Las causales determinadas en la ley 80 de 1993 artículo 25, numeral 18.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del EPMSC CALARCA - cuando se hubiere exigido-, no obstante se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1480 de 2011, artículo 5 y ss., sobre la garantía comercial.

13. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma TOTAL. En consecuencia, los proponentes presentarán su oferta de la misma forma en el SECOP II.

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCÁ QUINDÍO publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA

INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-014-2022

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma SECOP II.

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCÁ QUINDÍO, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

Nota: Teniendo en cuenta la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, se informa que si llegase a presentarse una indisponibilidad dentro de las cuatro (4) horas anteriores al cierre de presentación de ofertas, los oferentes suscritos al proceso deberán enviar un correo electrónico a presupuesto.epccalarca@inpec.gov.co antes de la hora del cierre para la presentación de ofertas, informando la situación de indisponibilidad, el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Para dar aplicabilidad a la citada guía se verificará la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada por Colombia Compra Eficiente.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá suscribirse al proceso con los respectivos anexos en el **SECOP II**. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

Los impuestos, tasas, contribuciones y participación de ámbito nacional, departamental y municipal que se aplican son las contempladas en la ley para el caso determinado. El oferente deberá referenciar, el valor de **todos** los servicios y/o bienes a ofertar y totalizarlos.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma **TOTAL**. En consecuencia, los proponentes presentarán su oferta de la misma forma.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación a menos que el **SECOP II** en los términos y condiciones así lo permita.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. Anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-014-2022**

2. Anexo 2 Oferta económica firmado por el representante legal.
3. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta). NO PUEDE SER MODIFICADA. FAVOR NO SUPRIMIR, NI ADICIONAR.
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. (EN CASO DE REQUERIRSE
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado
6. Certificación Bancaria.
7. El anexo 6 Experiencia del Proponente y anexo de certificaciones.
8. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
9. Certificado de aportes parafiscales para persona natural o jurídica. Las personas naturales o jurídicas deben acreditar que se encuentran al día con el pago de aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los pagos de parafiscales como, SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, cuando responda. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si es el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **Adjuntar planilla de pago del último mes.**
10. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la procuraduría General de la Nación de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal. No mayor a 30 días.
13. Certificado de la Contraloría General de la Nación de no tener antecedentes disciplinarios ni la empresa ni su representante legal. No mayor a 30 días.
14. Documentos del revisor fiscal, cedula del contador, antecedentes y cedula de ciudadanía. (SI APLICA)
15. Cámara de Comercio no mayor a 30 días. Las actividades comerciales afines con el objeto del contrato.
16. El Oferente deberá Anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa y la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presente proceso de contratación. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28.

16. CRONOGRAMA.

El Cronograma es el registrado en la Plataforma del SECOP II. Adicionalmente para el presente proceso, por tratarse de una invitación de Mínima Cuantía, después de publicado el proceso en el SECOP II los oferentes tienen un (01) día hábil para realizar observaciones a los pliegos o solicitar limitación MiPymes.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA, EPMSC CALARCA

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-014-2022**

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se encuentran establecidos en los estudios previos los cuales hacen parte de los documentos del proceso.

MATRIZ DE RIESGO.

(SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS)

17.3. GARANTÍAS:

El oferente seleccionado en el trámite de legalización del contrato y para que se autorice la ejecución del mismo, debe obtener aprobación de las Garantías, que amparen los riesgos que se puedan generar con ocasión de las obligaciones del contrato.

De acuerdo a la naturaleza del contrato, se exigen los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EI CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Calarcá con Nit. 890.001.780-0, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

Calidad de los bienes y/o servicios: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y un (01) año más.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Duración del contrato y 6 meses más
Calidad de los bienes y/o servicios	30%	Duración del contrato y 1 año más

La garantía de Cumplimiento y calidad de los bienes y/o servicios del presente contrato, debe estar aprobada por el área de contratación del **EPMSC CALARCÁ QUINDÍO**.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA

INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-014-2022

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-EPMSC CALARCA y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.4. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL EPMSC CALARCA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

17.5. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.6. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito.
3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.7. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL EPMSC CALARCA**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL EPMSC CALARCA** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL EPMSC CALARCA**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA,
EPMSC CALARCA**

**INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. EPMSCCAC-MC-014-2022**

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL EPMSC CALARCÁ** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.8. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EPMSC CALARCA** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EPMSC CALARCA** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **EPMSC CALARCA**.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Calarcá, Quindío.

Atentamente,


Dr. CARLOS AUGUSTO HINCAPIÉ FRANCO
Director EPMSC CALARCA

REVISADO PARTE LEGAL Y APROBADO POR: Dra. ANGELA MONCADA GARCÍA
RESPONSABLE JURÍDICA DEL EPMSC CALARCÁ

Revisado y aprobado por: Director—Carlos Augusto Hincapié Franco
Revisado y aprobado Parte Legal por: Dra. Angela Moncada García-Responsable Jurídica
Elaborado por: Profes. Univers. Dora Luz Orozco García-Responsable Contratación
Fecha Elaboración: 19/10/2022

